



## Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-17 V2 15/07/2024

### CIRCULAR INTERNA No. 000041 de 2025

\*\*20251130000414\*\*

**Radicado: 20251130000414**

23-04-2025

**PARA: SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES UPME**

**DE: SECRETARIA GENERAL (E)**

**ASUNTO:** Medidas para prevenir y controlar la propagación de la fiebre amarilla y mitigar sus efectos sobre la vida del personal de la UPME.

**FECHA:** 23-04-2025

Apreciadas servidoras y servidores públicos y colaboradores,

En virtud de lo dispuesto en la Resolución 691 de 2025 expedida Ministerio de Salud y de la Protección Social, mediante la cual se declaró la Emergencia Sanitaria por el brote causado por el virus de la fiebre amarilla, se emite la presente circular donde se imparten las siguientes directrices para prevenir y controlar la propagación de la fiebre amarilla y mitigar sus efectos.

#### **Vacunación**

Los servidores que con ocasión de comisiones de servicios deban desplazarse a los municipios catalogados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social como de alto o muy alto riesgo de contagio del virus de la fiebre amarilla, deberán acompañar la solicitud de comisión con el carné de vacunación o registro que certifique contar con la vacuna contra la fiebre amarilla.

Las personas que se hayan vacunado pero que no cuenten con carné ni aparezcan registrados en el PAI WEB, deberán suscribir y adjuntar declaración a la solicitud de comisión, en la que hagan constar su antecedente vacunal, asumiendo directamente la responsabilidad por eventual contagio para sí mismo y para terceros.

Las personas que rechacen la vacunación deberán suscribir y acompañar a la solicitud de comisión, declaración en la que hagan constar tal decisión de disenso, asumiendo directamente la responsabilidad por eventual contagio para sí mismo y para terceros.

Este requisito será aplicable también a los contratistas que con ocasión a sus obligaciones contractuales deban desplazarse a municipios catalogados por el Ministerio

F-DE-013 V.3

15/07/2024

**Recuerde:** Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "**Copia No Controlada**". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



## Unidad de Planeación Minero Energética

F-DO-17 V2 15/07/2024

de Salud y de la Protección Social como de alto o muy alto riesgo de contagio del virus de la fiebre amarilla.

Se sugiere que la vacunación certificada deberá tener por lo menos 10 días de aplicada previos al desplazamiento a los municipios de alto o muy alto riesgo de contagio del virus de la fiebre amarilla.

### **Métodos de Barrera**

A quienes se desplacen a lugares de alto y muy alto riesgo de contagio del virus de la fiebre amarilla, se les recomienda el uso de prendas que cubran completamente las extremidades, el uso de toldillos y repelentes, para prevenir la picadura del mosquito transmisor. Así mismo en la medida de lo posible se recomienda eliminar criaderos de mosquitos en sus entornos y evitar almacenar agua sin su correspondiente tapa.

### **Otras medidas**

Se recomienda a los jefes de área analizar la necesidad de desplazamientos físicos, dando prioridad a encuentros virtuales, particularmente cuando se trate de municipios catalogados como de riesgo alto o muy alto para el contagio del virus de la fiebre amarilla.

Acudir al médico y reportar al GIT de Gestión de Talento Humano en caso de presentar síntomas como cuadro febril agudo (máximo de 7 días) de inicio, acompañado de ictericia y signos hemorrágicos, independiente del estado vacunal, particularmente si ha estado en alguno de los municipios catalogados como de alto o muy alto riesgo.

### **Vigencia.**

Las medidas aquí dispuestas se mantendrán vigentes durante el término de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante la Resolución 691 de 2025.

Sin otro en particular, cordialmente,

María Paula Torres Marulanda  
Secretaria General (e)  
Oficina Asesora Jurídica

F-DE-013 V.3

15/07/2024

**Recuerde:** Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



## Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-17 V2 15/07/2024

Elaboró: CRISTIAN ELIECER BEDOYA  
Revisó: KATHERIN YANIRE PEREZ PULECIO, MARIA PAULA TORRES MARULANDA,  
RUBÉN DARÍO GALLEGU GONZÁLEZ  
Aprobó: MARIA PAULA TORRES MARULANDA

F-DE-013 V.3

15/07/2024

**Recuerde:** Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.